

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Radicado: D 2019070005653

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO Destino: OTRAS



"Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de DABEIBA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003961 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **DABEIBA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes previa relación técnica consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas en atención a que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2019, aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados, en razón de lo anterior se expidió los siguientes actos administrativos:

Mediante Decreto 2019070001518 del 18 de marzo de 2019, se hizo traslado de una plaza del municipio de Liborina de la Institución Educativa San Francisco de Asís sede San Cristóbal para la Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Los Naranjos en el nivel de media rural para el Municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070002632 del 20 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Juan Henrique White sede El Pesebre En El Nivel de básica primaria para la Institución Educativa Juan Henrique White sede Francisco de Paula Santander del municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070002633 del 20 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Juan Henrique White sede Principal en el nivel de básica primaria para la Institución Educativa Juan Henrique White sede Francisco de Paula Santander del municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070003076 del 11 de junio de 2019, se traslada una plaza del Municipio de Ebejico de la Institución Educativa Gabriel Yepes Yepes sede principal para la Institución Educativa Rural Josefa Romero sede principal del municipio de Dabeiba.

Mediante Resolución N° S 2018060369650 del 23 de noviembre de 2018, por la cual se registran los códigos DANE para las sedes de la Institución Educativa Indigenista Llano Gordo. En razón de lo anterior, se hace necesario trasladar los docentes que se encuentran adscritos a la Institución Educativa Indigenista Llano Gordo cuyas sedes son las siguientes: CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA KATUMBA BI, SERVER, DOERUIBI, ERUPUMA, NENDÓ, PIEDRAS BLANCAS Y DABEIBA VIEJO, por lo tanto, se procede a expedir acto administrativo a cada uno de los educadores que se describen a continuación.

A través del Decreto 2019070002049 del 25 de abril de 2018, se trasladó una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Amparradó Medio para Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Doerubi, de básica primaria del Municipio de Dabeiba.

Así mismo por el Decreto 2019070002050 del 25 de abril de 2019, se trasladó una plaza en el nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Tugurido Carrazal para Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Piedras Blancas del Municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070002052 del 25 de abril de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Karra para Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo Sede Centro Educativo Rural Indigenista Katumba Bi del municipio de Dabeiba.

Mediante Decreto 2019070002053 del 25 de abril de 2019, se traslada una plaza en el nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Taparales para La Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Server del municipio de Dabeiba.

A través del Decreto 2019070002054 del 25 de abril de 2019, se trasladó una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Taparales para la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Server del municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070002057 del 25 de abril de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Karra para la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Erupuma del municipio de Dabeiba

Mediante el Decreto 2019070002061 del 25 de abril de 2019, se hace traslado de una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista de Popalito Bajo para la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Nendó del municipio de Dabeiba.

Con el Decreto 2019070002226 del 2 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Tuguridó Karrazal para la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Tuguridó Grande del municipio de Dabeiba.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **DABEIBA**, para el año 2019, el cual quedará así:

	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOC. ORIENTADOR		DOC. APOYO		TOTAL
TO THE LEGISLATION OF THE PARTY		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. JOSEFA ROMERO				1							1
I. E. JUAN ENRIQUE WHATI	I. E. JUAN ENRIQUE WHATI	1				3		1				5
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	1				1		1		1		4
I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL	,	1									1
I. E. R. URAMA	I. E. R. URAMA		1									1
TOTAL ·	*	2	2	n	1	4	n	2	0	1	0	12

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	DDESCRIPTION				IIVEL		T		TOTAL PL
	SEDE	PREESCOLAR		PRIMARIA L URBANA RURAL		SECUN			EDIA	DOCENT
S. F. D. 1005EA DOMEDO		URBANA	RURAL	URBANA		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. JOSEFA ROMERO	<u> </u>			2		3			5
C. E. R. JOSEFA ROMERO	I. E. R. LA FALDA		1		1					1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. LLANO DE CRUCES		1		1	†				1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. LA CHEPA	+	 	 		├──		 		
	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	├		Ь—	1					1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. PLAYONES	<u> </u>			1	L				1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. EL AGUILA	I			1					1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. EL PORVENIR				1		1			2
C. E. R. JOSEFA ROMERO		 	+		_		<u> </u>			+
~~	C. E. R. ANTA	↓	<u> </u>		1_1_					1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. BARRANCAS	1		l	1					1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. PEDRO CUARTAS				1					1
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	COLEGIO JUAN HENRIQUE WHITE	 	 		 	20			 	
		 	-			20		7		2
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U JUAN H WHITE	2	<u> </u>	11	I					1;
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E.U FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1		6						7
E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U EL PESEBRE	1		2	 					
					 					2
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U JORGE FLOREZ			1						1
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL PARAISO		1		1					1
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R EL PITAL	1		1	1				· · · · ·	1
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL TORO		—			 				
				L	1	ļ		<u></u>		1
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	I. E. R. EL MOHAN		1	i	1		1		i	2
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. DABEIBA VIEJO			1	1					1
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. CARRA	 	 	─	 	 				
			L		1					1
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL BOTON	L	L_	L_	1	L	1			2
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	I. E. R. ANTADO			I	2	ĺ .	2		T	4
E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. PALMICHALES	1	 	t		t	-		 	
		├ ──	-	 	1	 	├	ļ	ļ	1
. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. LA ESTRELLA	1			1		L		L	1
E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E MADRE LAURA	2		8		8		3		21
. E. MADRE LAURA MONTOYA	COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO	1		5	t	5	 	Ť	 	
		- '-	 	-	 		⊢ —		_	11
. E. MADRE LAURA MONTOYA	E. U JOSE MARIA CORDOBA	 	L	2		L	L			2
. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. PEGADO]	Ι -	!	1	I			l	1
. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. CHOROMANDO		T		2	Γ'''			l	2
E. MADRE LAURA MONTOYA		 	+	 			-	<u> </u>		
	C.E.R. CHIMURRO		L		1					1
E. MADRE LAURA MONTOYA	C.E.R. TASCÓN		1		1					1
. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. QUIPARADO GRANDE				1					1
E. MADRE LAURA MONTOYA		ļ	-		-		-			_
	C.E.R. ALTO BONITO		ļ		1		1		<u> </u>	2
E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. LA MESA		1		1]			1
E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. EL SALADO	1			1					1
. E. MADRE LAURA MONTOYA		-	 	 						
	C. E. R. EL RETIRO				1	L	1			2
E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. R. LOS NARANJOS		L		1	Į.	1		1 1	3
. E. MADRE LAURA MONTOYA	C.E.R. VALLESI		Γ		2					2
. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. LLANOGRANDE									
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 	_	1	<u> </u>	1			2
. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. NUDILLALES				1	L			<u></u>	1 1
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	ł	1	l	2		5		1	8
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I DOERUIBI		†		1	 				1
			 	 			_			
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I DABEIBA VIEJO			L	1	<u> </u>				1
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I NENDO	ļ	1	l	1	İ	j			1
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I ERUPUMA		1		1					1
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I SERBER	 	 	 			 			
		ļ	└	ļ	2					2
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I TUGURIDO GRANDE				1			ļ	ł	1
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I KATUMBA BI				1					1
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA TAPARALES	†	†	 	1					1
				<u> </u>						· · · · · ·
E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL		L	<u> </u>	2	<u> </u>			L	2
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA KARRA		1		1					1
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C.E.R.I PIEDRAS BLANCAS				1					1
. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO				-		 				
	C. E. R. INDIGENISTA AMPARRADO MEDIO	ļ		<u> </u>	1					1
E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA DE POPALITO BAJO		1		1	ļ				1
. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL				2	<u> </u>	5	· ·	1	8
E. R. SAN RAFAEL	E. R EL PLAN	-	1	—		t	Ť	 		
· -··		 	-	 	1	ļ	Ь—	ļ	ļ	1
. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. BUENAVISTA	L	L		1		L		L	1
. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. FLORIDA BETANIA	1	1		1	1				1
. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA ESMERALDA		1		1					1
. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. EL FILO DE GUADUALITO	1	t		1	 	1		!	2
		+	 	1	 	 			 	-
. E. R. SAN RAFAEL	C. É. R. LA BAMBA	 	!		1		1	L		2
. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FORTUNA	<u> </u>	L		1		L_ ¯	L		1
. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. TERCO				1					1
. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FLORIDA	† · · · · ·	†	1	2	t	2	 	 	4
E. R. SAN RAFAEL		+		 	+	 	-	 	 	
	I. E. R. PALONEGRO	 	ļ		1	ļ	<u> </u>		<u> </u>	1
. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. BARRANCON		1		1					1
. E. R. SAN RAFAEL	E R CORCOVADO		1	1	1	l				1
. E. R. URAMA	COLEGIO URAMA	1	1	1	3	t	5		3	11
. E. R. URAMA	E R I SAN IGNACIO	 	1	 		t -	Ť	 	<u> </u>	
			 	 	1	 		 	 	1
. E. R. URAMA	E R EL ENCIERRO	ļ	ļ	1	1		<u> </u>			1
. E. R. URAMA	C. E. R. LA AGUADA				2	L	1	L		3
. E. R. URAMA	C. E. R. LA ARGELIA			1	1	I		I		1
. E. R. URAMA	C. E. R. LA DANTA			Γ	1	1		<u> </u>	 	1
		t	 	 	+	 	-	 	 	
	C. E. R. MONTEBELLO	ļ	1	!	1		1_1_			2
. E. R. URAMA	C. E. R TOCUNAL				1	L	<u> </u>			1
. E. R. URAMA . E. R. URAMA				-	1	I			I	1
. E. R. URAMA . E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL		t		1	t T	\vdash	l	1	1
. E. R. URAMA . E. R. URAMA . E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL	1		L				 		
. E. R. URAMA . E. R. URAMA . E. R. URAMA . E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL	ļ	1				1	ł	I	1
. E. R. URAMA E. R. URAMA E. R. URAMA E. R. URAMA E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL I. E. R. CHAMBUSCADO			ļ	1	ļ	-		-	t —
E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL			<u></u>	1					1
E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL I. E. R. CHAMBUSCADO									
E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL I. E. R. CHAMBUSCADO C. E. R. CUCHILLON C. E. R. EL BALSO				1					1
E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL I. E. R. CHAMBUSCADO C. E. R. CUCHILLON C. E. R. EL BALSO C. E. R. FILO DE LA CRUZ				1 1 1					1
E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL I. E. R. CHAMBUSCADO C. E. R. CUCHILLON C. E. R. EL BALSO C. E. R. FILO DE LA CRUZ C. E. R. LA BALSITA				1 1 1 1		1			1 1 2
E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL I. E. R. CHAMBUSCADO C. E. R. CUCHILLON C. E. R. EL BALSO C. E. R. FILO DE LA CRUZ C. E. R. LA BALSITA C. E. R. LA PALOMA				1 1 1 1 1		1			1 1 2
E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL I. E. R. CHAMBUSCADO C. E. R. CUCHILLON C. E. R. EL BALSO C. E. R. FILO DE LA CRUZ C. E. R. LA BALSITA				1 1 1 1		1			1 1 1 2 1 1
E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL C. E. R. CHARRASCAL I. E. R. CHAMBUSCADO C. E. R. CUCHILLON C. E. R. EL BALSO C. E. R. FILO DE LA CRUZ C. E. R. LA BALSITA C. E. R. LA PALOMA				1 1 1 1 1		1			1 1 2

	PREES	COLAR	PRIM	IARIA	SECUN	IDARIA	ME	DiA	TOTAL
MUNICIPIO	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	TOTAL
DE DABEIBA DOCENTES	6	0	35	89	33	34	10	6	213
Ī			12	24	6	7	1	6	213

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	TAME MAY	N.W.19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora de Talento Humano	thoung will	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita/Ax	10/10/94
Proyectó	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Glora I Ruca H	07/10/2019